



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de Octubre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°10 -2014, realizada con fecha 09 de octubre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el cuarto punto de la agenda, respecto al Informe de la Comisión Fiscalizadora de Desarrollo Económico, a la investigación en la ejecución de la actividad "**Mantenimiento Preventivo de Drenes que Discurren por la Zona Turística del Distrito de Punta Sal**"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 09 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 10 -2014-, y en desarrollo de la agenda la comisión de Fiscalización de Desarrollo Económico, conformada por los Consejeros Regionales Ing. Diego Alemán Ramírez, Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta, Sra. Jesús María Saavedra de Rivera, por lo que se procedió en dicho acto dar Lectura al Informe N° 004-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 06 de octubre del 2014; ello derivado de la denuncia efectuada a través de carta s/n -2014/M.MCS, de fecha 13 de agosto del 2013, emitida por el recurrente MARCO MARCELO CHUNGA SOBERON, a través del cual denuncia, que ha venido solicitando al Director Regional de Agricultura sus haberes por concepto de Trabajos realizados en la actividad "**Mantenimiento Preventivo de Drenes que Discurren por la Zona Turística del Distrito de Punta Sal**".

Que, existen los informes de culminación de actividad emitida por el residente y supervisor, así como del cuaderno de obra, que menciona las labores realizadas diariamente, además de la expresión afirmativa favorable por parte de la Comisión de verificación, aún más que existe el compromiso de cancelar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

los honorarios del asistente administrativo por labores realizadas en la actividad, el mismo fue asumido por parte del Director Regional de Agricultura Tumbes, mediante acta de reunión de fecha 27 de agosto del 2014.

Que, asimismo la Comisión de Fiscalización de Desarrollo Económico presume que no se ha efectuado la cancelación de planillas pago correspondiente a la mano de obra del personal y servicios a cargo de la actividad, “**Mantenimiento Preventivo de Drenes que Discurren por la Zona Turística del Distrito de Punta Sal**”, que a la falta de especialista y técnicos, esta Comisión recomienda remitir el informe N° Informe N° 004-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 06 de octubre del 2014, al órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones realicen las acciones que correspondan.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

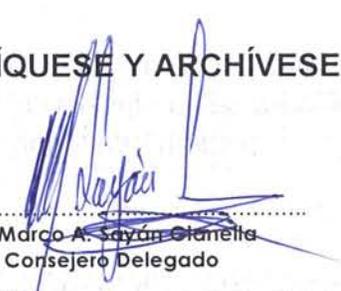
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe de la Comisión de Fiscalización de Desarrollo Económico que recomienda, **REMITIR** el Informe N° 004-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CFDE, de fecha 06 de octubre del 2014, así como de todo sus actuado, al Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayán Clavelle
Consejero Delegado